



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6502/2016.

ZAPALLAR, 04 NOV 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.; el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., solicitados por el Departamento Social para ayuda asistencial, de acuerdo a solicitud de pedido N°97, de fecha 24 de octubre de 2016.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K**, por un monto total de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.
- 3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **NOVO NORDISK FARMACÉUTICA LIMITADA; SALCOBRAND S.A.; NOVARTIS CHILE S.A.**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **NOVARTIS CHILE S.A.**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Adquisición Omnitrope 10 Mg.	Novo Nordisk Farmacéutica Limitada	\$ 408.408
	Salcobrand S.A.	\$ 524.760
	Novartis Chile S.A.	\$ 272.605

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K**, la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de octubre de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K**, la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., por un monto total de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000, (4) Programas sociales; (1) Asist. Social Personas Naturales; (1) Ayuda Social.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CT / JUR